

tificación sin que esta haya surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio el acto dictado, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 18/09/08. Prestación de la Ley de Integración Social de Minusválidos.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 15.11.10.

Notificado: Don Francisco Pablo Cuesta Schulz.

Último domicilio: C/ B-22, Urbanización Los Tablazos. 18370, Moraleda de Zafayona (Granada).

Granada, 21 de diciembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Resolución de expedientes de reintegro en materia de subvenciones individuales.*

Intentada la notificación sin que se haya podido practicar y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica a través de este anuncio la resolución del citado expediente de reintegro de subvenciones, indicándole que para conocer el texto íntegro de este acto podrá comparecer en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19-planta baja.

El importe del reintegro deberá hacerlo efectivo en el siguiente plazo:

- Si la Resolución se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la Resolución se publica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurrido el citado plazo sin que conste su pago, se remitirán las actuaciones a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para que proceda a su cobro por vía de apremio.

Expediente: 390/2007.

Beneficiaria: María Dolores Cortés Moreno.

Fecha de Acuerdo de Resolución: 24 de noviembre de 2010.

Jaén, 21 de diciembre de 2010.- La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la subvención excepcional concedida por la Orden de esta Consejería que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se

hace pública la siguiente subvención excepcional, concedida por Orden de la Consejería de Cultura de 23 de diciembre de 2010.

Beneficiario: Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.

Objeto: Subvención excepcional para la adquisición del Teatro Central de Sevilla.

Importe: 13.979.400,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.00.740.01.45A.6.

Proyecto de inversión: 2010001662.

Sevilla, 28 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por el que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones al amparo del Plan Extraordinario de Dotación Bibliográfica con destino a la adquisición de fondos en bibliotecas públicas, ejercicio 2010.*

La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en virtud del artículo 8.7 de la Orden de 2 de julio de 2007 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 173, de 3 de septiembre de 2007), acuerda hacer pública la resolución de 15 de diciembre de 2010 por la que se conceden las subvenciones convocadas al amparo del Plan Extraordinario de Dotación Bibliográfica con destino a la adquisición de fondos en bibliotecas públicas andaluzas, ejercicio 2010, convocadas por Resolución de 6 de mayo de 2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 105, de 1 de junio de 2010).

El contenido íntegro de dicho acto se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y en la web de la Consejería de Cultura [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura), áreas: bibliotecas y centros de documentación/proyectos y programas/ayudas y subvenciones/bases reguladoras, convocatorias y listados de concedidas.

Sevilla, 20 de diciembre de 2010.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por el que se da publicidad a las resoluciones de concesión de subvenciones a los municipios y entidades locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal, ejercicio 2010.*

La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas acuerda hacer pública las resoluciones de concesión de las subvenciones convocadas en 2010 por Resolución de 15 de febrero de 2010 (BOJA núm. 49, de 12.3.2010), dando cumplimiento a los artículos 14.4 y 16.3 de la Orden de 3 junio de 2008 (BOJA núm. 131, de 3.7.2008), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios y entidades Locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal.

- Resolución de 15 de noviembre 2010, por la que se conceden las subvenciones para la Construcción, Adaptación y/o Ampliación de Edificios y Mejora de Instalaciones (Obra FEDER).

- Resolución de 15 de diciembre 2010, por la que se conceden las subvenciones para la Construcción, Adaptación y/o Ampliación de Edificios y Mejora de Instalaciones (Obra Auto-financiada).